



FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN SERVICIO AL USUARIO
DPTO. GESTIÓN DE CANALES DE ATENCIÓN
SUCURSAL LA FLORIDA

RESOLUCIÓN EXENTA 2.3.1K N° 1411 / 2023
MAT.: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE COPAGO POR EXTRAVÍO
DE B.A.S.
LA FLORIDA , 07/03/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del DFL. N°1, de 2005, y en el decreto supremo N°16, de 2022, ambos del Ministerio de Salud; lo establecido en el artículo 152 N°8 de la Resolución Exenta 4A/N°28, de 2019 y sus modificaciones posteriores, del Fondo Nacional de Salud; y lo señalado en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por don **Antonio Alfonso Pezantes Carrasco** [REDACTED] para que se le autorice la devolución del monto del copago correspondiente al BAS Folio N° **408164488** ascendente a la suma de **\$14.630-** (**Catorce mil seiscientos treinta pesos**).

2.- La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación al extravío de los originales de los BAS ya singularizados, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la devolución de la suma **\$ 14.630.-** correspondiente al co-pago o por concepto de anulación de crédito según el medio de pago efectuado por el o la requirente ya individualizada/do, por la adquisición del o los B.A.S. indicados.

2.- La Sucursal **La Florida** devolverá al o la beneficiario/a ya individualizado/a, la suma antes indicada por concepto de copago, mediante transferencia bancaria, vale vista, efectivo o cupo de crédito según corresponda.

"Por orden del Director"

LORETTO PARRAGUIRRE CARRASCO
JEFE(A)
SUCURSAL LA FLORIDA

LPC / lpc
DISTRIBUCIÓN:

28/3/23, 16:04

SUCURSAL LA FLORIDA
OFICINA DE PARTES
AFECTA EL ART. 7 LEY N° 20.285/2008

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

5pXx2gnK

Código de Verificación

